

RESOLUCION Nº 631/17
CRESPO (ER), 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 72/17 para la adquisición de ELEMENTOS DE INFORMATICA (UPS más pack de baterías) para sala de servidores y oficina de Cómputos, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "C&S INFORMÁTICA", "LOPEZ & ORSINI", "SEICOM" y "GUIDO KLEIN".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 72/17: a la firma "**GUSTAVO STEGMAN**", quien cotizó:

Ítem 1) Un (1) UPS APC ONLINE SMART SRT 6000 VA 230V SRT6KXLI, en un precio total de Sesenta y ocho Mil Seiscientos Ochenta y seis Pesos (\$68.686,00)

Ítem 2) Dos (2) BATERÍAS APC SRT 192V 5KVA AND 6KVA SRT192BP, en un precio unitario de \$ 38.775,00, lo que hace un total de Setenta y siete Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$ 77.550,00)

Lo que hace un total de Ciento Cuarenta y seis Mil Doscientos Treinta y seis Pesos (\$ 146.236,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 10 y Finalidad 01 – Función 90 -
Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 02 – Partida
Sub Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de
Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 303/17
CRESPO (ER), 15 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 38/17, para la adquisición de materiales para instalación eléctrica en el marco del Plan Hábitat, obra 25, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "NUTRITOTAL S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "DIEGO GOETTE".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 38/17: a la firma

"DIEGO GOETTE":

| | |
|---|------------|
| 1) 40 cajas pvc 5x10 tableplast | \$ 275.88 |
| 2)450 mtrs. Caño rigido 20mm liviano tecnocom | \$ 1992.05 |
| 3)70 modulo toma soma | \$ 689.48 |
| 4) 45 modulo punto soma | \$ 396.06 |
| 5) 20 cajas 5x10 exterior | \$ 303.76 |
| 6) 60 bastidor soma | \$ 340.69 |
| 7)60 tapa bastidor soma | \$ 343.81 |
| 8) 40 portalamparas 3 piezas | \$ 623.30 |
| 8) 40 florones pvc | \$ 177.15 |
| 8) 5 receptaculos exterior | \$ 85.83 |
| 9) 320 mtrs. Cable unipolar 1.5mm | \$ 781.66 |
| 10) 650 mtrs. Cable unipolar 2.5mm | \$ 2520.95 |

| | |
|----------------------------------|-----------|
| 11) 250 mtrs. Conector pvc 20mm | \$ 259.54 |
| 12) 120 cuplas de unión pvc 20mm | \$ 173.65 |
| 13) 150 grampas nº 20mm | \$ 142.93 |
| 14) 15 caja octogonal pvc 70x70 | \$ 106.28 |
| 15) 15 caja octogonal pvc 90x90 | \$ 226.94 |

Total **\$ 9439.96**

Nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con noventa y seis centavos

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 25.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 633/17
CRESPO (ER), 04 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 73/17, para la adquisición de artefactos de iluminación led para espacios verdes, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "NUTRITOTAL S.R.L", "MARIO JACOBI", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "DIEGO GOETTE".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 73/17: a la firma

"DIEGO GOETTE":

Ítem 1) Treinta y dos (32) artefactos de iluminación LED, 117w dimensión 600x630 mm – E – 27 cuerpo base fundición. Aluminio y tapa superior en chapa electrozincada reflector chapa de acero doble decapado, difusor policarbonato termoformado liso con protección UV, equipamiento eléctrico cerámico de alta calidad con cableado para alta temperatura. Marca Bael, a un precio unitario de \$ 6.737,28, lo que hace un total de Doscientos Quince Mil Quinientos Noventa y dos Pesos con 96/100 (\$215.592,96)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº 647/17**
CRESPO (ER), 15 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 74/17 para la contratación para apertura de calle y compactación de sub-base de suelo calcáreo para pavimentación de calle Trembecki del Parque Industrial de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “PAULINA CASTRO DEMARTIN”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “DANIEL RICARDO BARON”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 74/17: a la firma “**LA DANIEL RICARDO BARON**”, quien cotizó: Contratación de Mano de Obra, Maquinaria y Herramientas para el trabajo de apertura de calle y compactación de sub-base de suelo calcáreo (30 cm), incluye material, para pavimentación de calle TREMBECKI, desde la intersección de MARCELO FONTANA, 90 metros hacia el Este, del Parque Industrial de la Ciudad de Crespo:

| ITEM Nº | DESIGNACION | UNID. | CANT. | PRECIO UNITARIO | | PRECIO TOTAL ITEM |
|------------|---|-------|---------|-----------------|--|----------------------|
| | | | | Números | Letras | |
| 1 | APERTURA DE CALLE (PROF. PROM. 48 cm). Incluye retiro de material excedente hasta una distancia máxima de 200m (SEGÚN PLIEGO) | m2 | 1008,00 | \$ 116,60 | SON PESOS CIENTO DIECISEIS CON 60/100 | \$ 117.532,80 |

| | | | | | | |
|---|--|----|---------|--------------|--|----------------------|
| 2 | COMPACTACION DE SUB-BASE DE SUELO CALCAREO DE 30 cm DE ESP. Incluye provisión de material. (SEGÚN PLIEGO) | m2 | 1008,00 | \$ 164,85 | SON PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 85/100 | \$ 166.168,80 |
| | | | | | TOTAL = | \$ 283.701,60 |

Lo que hace un total de Doscientos Ochenta y tres Mil Setecientos un Pesos con 60/100 (\$ 283.701,60)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 09.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 650/17
CRESPO (ER), 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 75/17, para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación calle Trembecki en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "NUTRITOTAL S.R.L", "CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L", "ANIBAL JACOB" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 75/17: a la firma

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA":

Ítem 1) Ciento Ochenta (180 M3) metros cúbicos de HORMIGON ELABORADO H-21, en un precio unitario de \$ 2.255,00, lo que hace un total de \$ 405.900,00.

Ítem 2) Setenta y Cinco (75) MALLAS ELECTROSOLDADAS cuadrícula 15 x 25 cm diámetro 5 mm 2,40 x 6 mts, en un precio unitario de \$ 681,00, lo que hace un total de \$ 51.075,00.

Lo que representa un total de Cuatrocientos Cincuenta y seis Mil Novecientos Setenta y cinco Pesos (\$456.975,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 09.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 650/17
CRESPO (ER), 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 75/17, para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación calle Trembecki en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "NUTRITOTAL S.R.L", "CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L", "ANIBAL JACOB" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 75/17: a la firma

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA":

Ítem 1) Ciento Ochenta (180 M3) metros cúbicos de HORMIGON ELABORADO H-21, en un precio unitario de \$ 2.255,00, lo que hace un total de \$ 405.900,00

Ítem 2) Setenta y Cinco (75) MALLAS ELECTROSOLDADAS cuadrícula 15 x 25 cm diámetro 5 mm 2,40 x 6 mts, en un precio unitario de \$ 681,00, lo que hace un total de \$ 51.075,00.

Lo que representa un total de Cuatrocientos Cincuenta y seis Mil Novecientos Setenta y cinco Pesos (\$456.975,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 09.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **653/17**
CRESPO (ER), 19 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 77/17 para la adquisición de broza cemento, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, “NUTRITOTAL S.R.L” y “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 77/17: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó: Ítem 1) Ciento Ochenta (180) metros cúbicos de broza cemento, a un precio unitario de \$ 1.133,00, lo que hace un total de Doscientos Tres Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$ 203.940,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 655/17
CRESPO (ER), 20 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 78/17 para la adquisición de hormigón elaborado H-21, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "NUTRITOTAL S.R.L", "CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A", "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L", "ANIBAL JACOB" y "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 78/17: a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L", quien cotizó: Ítem 1) Doscientos Veinte (220) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21, a un precio unitario de \$ 2.253,80, lo que hace un total de Cuatrocientos Noventa y cinco Mil Ochocientos Treinta y seis Pesos (\$ 495.836,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 656/17
CRESPO (ER), 22 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 79/17 para la adquisición de broza puesta en camión en cantera para reposición de calles, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “TRANSVIC S.A”, “NUTRITOTAL S.R.L” y “CANTERAS DEL INTERIOR”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 79/17: a la firma “**TRANSVIC S.A**”, quien cotizó: Ítem 1) Un Mil Quinientos (1500) metros cúbicos de broza calcárea puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de \$ 56,05, lo que hace un total de Ochenta y cuatro Mil Setenta y cinco Pesos (\$ 84.075,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 660/17
CRESPO (ER), 28 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 80/17 para la adquisición de arena gruesa puesta sobre camión a buscar en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN", "NUTRITOTAL S.R.L", "ARENERA TOMA NUEVA S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L" y "ANIBAL JACOB".

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 28 de Diciembre del año en curso, según surge del Acta de Apertura.

Que el total de la oferta presentada supera ampliamente el presupuesto estipulado en la Solicitud de Suministros N° 7387, referente al mencionado Concurso de Precios.

Que teniendo en cuenta la razón expuesta, resulta necesario declarar inadmisibile la propuesta presentada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibile la propuesta presentada por la firma "ARENERA TOMA NUEVA S.R.L" en el Concurso de Precios N° 80/17, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.